



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 03/2023, por acuerdo del Pleno del 28 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica el resumen por capítulos:

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	GASTOS	
1	Gastos de personal	34.745,74
2	Gastos corrientes	5.868,30
6	Inversiones reales	120.515,93
	Total	161.129,97
	INGRESOS	
4	Transferencias corrientes	4.492,28
7	Transferencias de capital	156.944,59
8	Activos financieros	-306,90
	Total	161.129,97

En La Iglesuela del Tiétar, a 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Victor Eduardo Elvira Rodríguez.
Nº. 1.-4053